

VISTO:

I. Las atribuciones de este Consejo Profesional para "Dictar las medidas y disposiciones de todo orden que estime necesarias o convenientes para el mejor ejercicio de las profesiones cuya matrícula controla" (art. 2º, inc. f) Ley Nº 466).

II. La necesidad de evaluar la actualización de la unidad de medida en la que se expresan los honorarios mínimos sugeridos para el Contador Público, llamado módulo, que se desprende del Informe aprobado por Resolución C.D. Nº 63/2007, aplicable también a las demás profesiones.

III. La propuesta elevada por el Comité de Seguimiento y Revisión Permanente de los Honorarios Mínimos Sugeridos creado por la Resolución C. D. Nº 72/2008, y

CONSIDERANDO:

Que en el seno del citado Comité se han revisado las variables tenidas en cuenta en oportunidad de haberse realizado la anterior actualización.

Se detallan, a continuación, dichas variables:

- 1.- En primer término, se consideró la variación del índice de precios internos mayoristas (IPIM), elaborado por el INDEC, el cual refleja un incremento del 10,72%.
- 2.- En segundo lugar, se evaluó la variación ocurrida en la escala salarial respecto de las remuneraciones de empleados de comercio por considerarse un convenio significativo y relacionado con la profesión. Para ello se tomó la remuneración para el empleado administrativo categoría "A" inicial, la cual registra un incremento del 30,00%.
- 3.- Se verificó la existencia de incrementos en el período sujeto a análisis respecto del valor de la matrícula correspondiente al derecho de ejercicio profesional en un 41,18%.

LA MESA DIRECTIVA DEL  
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:

Art. 1º.- ESTABLECER el valor del módulo para los honorarios mínimos sugeridos (dispuesto por el Anexo de la Resolución C. D. Nº 63/2007) en un valor de \$35.60.- (pesos treinta y cinco con 60 centavos), a partir del 1º de febrero de 2012.

Art. 2º.- COMUNÍQUESE, regístrese y archívese.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 18 de Enero de 2012.

JULIO R. ROTMAN  
Secretario

J. ALBERTO SCHUSTER  
Presidente



Resolución M. D. Nº 001/2012  
JCS